

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 23 de febrero de 2007 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes para el año 2007.

El Decreto 76/2006, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes, establece en su artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones será el ordinario de concurrencia competitiva que se iniciará de oficio mediante orden de convocatoria pública aprobada por el titular de la Consejería de Bienestar Social.

La disposición final primera permite al titular de la Consejería de Bienestar Social para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del Decreto.

La Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, contempla partidas presupuestarias destinadas a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Bienestar Social durante el ejercicio 2007.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación del gasto en el ejercicio 2007 a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para llevar a cabo la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes que se desarrollen de acuerdo con los ejes y medidas comprendidos en el

Marco de Cooperación para Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida e Integración de Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo.

2. La convocatoria se regulará en virtud de lo dispuesto en el Decreto 76/2006, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes (D.O.E. núm. 49, de 27 de abril de 2006).

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes para la obtención de las subvenciones seguirán el modelo que figura en el Anexo I, en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

2. La documentación a presentar junto a la solicitud será la siguiente:

a) Para las entidades públicas:

— Proyecto de trabajo para el año 2007, conforme al Anexo II.

— Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

b) Para las entidades privadas:

- Proyecto de trabajo para el año 2007, conforme al Anexo II.
- Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

Artículo 4. Aplicación presupuestaria y crédito disponible.

I. Las subvenciones se imputarán a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigentes para el año 2007, teniendo como límite las cantidades destinadas a estos efectos que figuren en las aplicaciones presupuestarias:

14.04.313B.460 con una dotación presupuestaria de 1.200.653,00 euros en el proyecto 2006.14.04.0001.

14.04.313B.489 con una dotación presupuestaria de 1.112.786,00 euros en el proyecto 2006.14.04.0001.

2. Esta cuantía podrá ser aumentada, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera de Bienestar Social para esta finalidad; sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta a la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 23 de febrero de 2007.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I



JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Migraciones,
Cooperación y Prestaciones

REGISTRO DE ENTRADA

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROYECTOS PARA LA ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES PARA EL AÑO 2007

1.-DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE ENTIDAD		CIF/NIF	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		D.N.I.	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD		LOCALIDAD	
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

2.-DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

NOMBRE DEL PROGRAMA	
COSTE DEL PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA

3.-SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD

ORGANISMO	SOLICITADA	CONCEDIDA

4.-DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

5.-AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (márquese la casilla correspondiente)

- Autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma
- No autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

6.- DECLARACIÓN RESPONSABLE (márquese la casilla correspondiente)

Declaro que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

7.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

a) Para las entidades públicas

- Proyecto de trabajo para el año 2007, conforme al Anexo II.
- Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

b) Para las entidades privadas

- Proyecto de trabajo para el año 2007, conforme al Anexo II.
- Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

En,..... a de..... de 200....

Firma

Fdo.....

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL

Consejería de Bienestar Social. Avda. de Extremadura nº 43, 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

▪ **DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.**

Se cumplimentarán los datos solicitados en el apartado 1 de la Instancia-Solicitud.

▪ **DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

Se indicará el nombre del programa a realizar y para el cual se solicita la ayuda, así como el coste del mismo y la cuantía de ayuda solicitada para él.

▪ **SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD**

Se indicará si para este mismo proyecto, se ha solicitado otras ayudas y en caso de haberlas solicitado, indicar el órgano al que se solicitó, indicar la cuantía solicitada y la ayuda concedida.

▪ **DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.**

Se identificará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento iniciado con la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

▪ **AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, marcando la casilla correspondiente en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

▪ **DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

El solicitante declarará que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario, marcando la casilla que para este fin viene recogida en la solicitud.

▪ **DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.**

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación exigida teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 3 de la Orden de convocatoria.

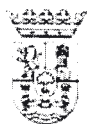
Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

▪ **PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

La concesión de subvenciones será resuelta por la titular de la Consejería de Bienestar Social en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud.

▪ **RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.**

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Bienestar Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación si el acto fuera expreso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.



JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Migraciones,
Cooperación y Prestaciones

ANEXO II

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES 2007

Puede descargarse este formulario en la Web de la Consejería de Bienestar Social
<http://bs.juntaex.es> en la Sección de Información para Entidades

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1.- Título

--

1.2.- Entidad solicitante

Nombre de la Entidad:		
N.I.F. o C.I.F.:		
Representante legal de la Entidad:		
Dirección:		
Código Postal:	Población:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	
Correo electrónico:		

1.3.- Responsable del Proyecto

Nombre:	
Relación con la entidad solicitante:	
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

1.4.- Periodo de ejecución

Fecha de inicio	Fecha de finalización

1.5.- Ámbito de actuación (identificar a qué ejes y medidas del ámbito de actuación del artículo 1 del Decreto --/2006 responde el proyecto)

Eje/s	
Medida/s	

2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

--

3.- ANTECEDENTES, CONTEXTO, JUSTIFICACION

3.1.- Identificación del problema que se quiere abordar con el proyecto.

--

8.- RECURSOS

8.1.- Recursos Humanos

Puesto de Trabajo	Titulación exigida	Tareas

8.2.- Recursos Materiales y Financieros

Materiales	Financieros (fuentes de financiación)

9.- BENEFICIARIOS

9.1.- Identificar el colectivo de personas al que va dirigido el proyecto

9.2.- Estimación del número de beneficiarios

Estimación del número de beneficiarios directos	
Estimación del número de beneficiarios indirectos	
Estimación de la población total	

9.3.- Posibles consecuencias del proyecto para otros colectivos

9.4.- Criterios de selección de los beneficiarios

9.5.- Indicar si han participado los beneficiarios en la elaboración del proyecto y cómo

10.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

10.1.- Indicadores de evaluación.

10.2.- Mecanismos de control y supervisión.

